

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **014**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 016/07 Adjuntando informe requerido
mediante Resolución de Cámara Nº 296/06.

Entró en la Sesión 29/03/2007

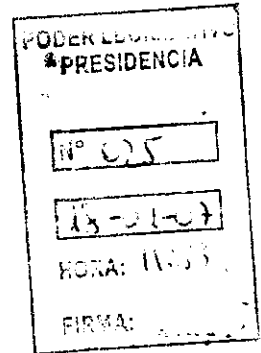
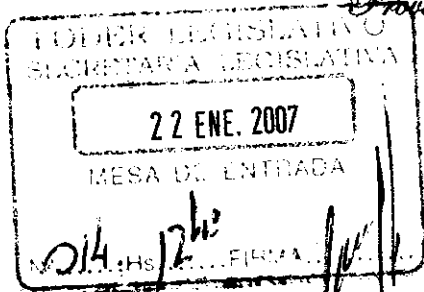
Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº
GOB



USHUAIA,

17 500 0007

SEÑORA LEGISLADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitirle en relación a la Resolución Nº 296/06 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.G.R. Nº 25/07, dando respuesta a lo solicitado por el artículo 3º de dicha resolución, emitida por la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, con su correspondiente documental, en un total de once (11) fs. Asimismo, se acompaña copia de Nota S.L. y T. Nº 10/07 e Informe S.L. y T. Nº 108/07.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Roberto FRATE
Presidente de la Comisión Nº 6 a cargo de la
Presidencia de la Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SRA. LEGISLADORA DE
LA COMISIÓN DE RECESO DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Leg. Norma MARTINEZ

S / D.-

Pase a conocimiento de Secretaría
Legislativa

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Fielos Continentales, son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

USHUAIA,

09 ENE 2007

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado por el artículo 3° de la Resolución N° 296/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 22 de Diciembre de 2006, consistente en: Nota Letra: D.G.R. N° 25/07, emitida por la Dirección General de Rentas, con su correspondiente documental, en un total de once (11) fs.

Asimismo, se acompaña copia de la Nota N° 10/07, Letra: S.L.y T., remitida al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a fin de que esa institución proceda a dar respuesta de lo solicitado en los artículos 1° y 2° de dicha Resolución, directamente a la Cámara Legislativa

Se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650,.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 108 /07.

Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



NOTA D.G.R. Nº 25/07

USHUAIA, 09 de enero de 2007

Sr. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Me dirijo a Usted con relación a la Nota Nº 10/07 LETRA: D.G.D.M.EC., mediante la cual se comunica que, por disposición del Sr. Ministro de Economía, se informe lo solicitado respecto del artículo 3º de la Resolución 296/06 de la Legislatura Provincial

Al respecto cumpla en informar que, al día de la fecha la contribuyente MARES SUR FUEGUINA S.A., inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 105260/8, CUIT 33-63784943-9, se encuentra en situación fiscal irregular respecto del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales, pudiendo resaltar en particular:

A) Actuaciones Judiciales:

“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ MARES SUR FUEGUINA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. Nº 7.688/01, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur. Fecha de Inicio: 16/03/01, Monto de la Ejecución: \$107.443,28. Sentencia: 14/03/02. Estado: Incumplimiento al acuerdo homologado, continua el juicio de apremio, embargo en cuentas bancarias.

Anticipos ejecutados: Parciales de Febrero de 1995 y Enero de 1996 y Totales de Marzo y Octubre a Diciembre de 1995, Febrero a Diciembre de 1996, Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Junio de 1998, Multa Automática 2799/98 y Cargos de Notificación CI DPP Nº 132/98, 126/99 y 87/2000.

“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ MARES SUR FUEGUINA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. Nº 10.225/05, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur. Fecha de Inicio: 29/04/05, Monto de la Ejecución: \$121.191,23. Sentencia: 04/07/05. Estado Actuaciones: Ejecución de sentencia en el juicio de apremio, embargo de cuentas bancarias, automotor pendiente de remate.

Anticipos ejecutados: Octubre a Diciembre de 2002, Enero a Diciembre de 2003, Enero a Diciembre 2004, Enero y Febrero de 2005.

Se acompañan copias de escrito de demanda y de los títulos ejecutados.

B) Actuaciones Administrativas:

En proceso de verificación por periodos posteriores a la ejecución fiscal tramitada por Expte. Nº 10.225/05, Monto Nominal estimado: \$ 75.000 aprox. Conceptos: Falta de Presentación y/o pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos Marzo de 2005 a la fecha y Falta de Presentación y/o pago de las declaraciones juradas mensuales de la alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Fondo Social de Reactivación Productiva de los anticipos marzo de 2004 a Diciembre de 2005, y Agosto de 2006 a la fecha.

Atentamente.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L
ENTRADA:	F
09 ENE. 2007	
SALIDA:	AS: 3-09 ENE 2007

C.P. ADRIÁN N. BLEUER
Director de Coordinación
a/c Dirección General de Rentas



PROMUEVE EJECUCION FISCAL

**SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DE COMPETENCIA AMPLIADA:**

FABIO HERNÁN GHIGLIONE, abogado, con matrícula STJ N° 249 expedida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la que se encuentra vigente, sujeto no responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por esta actuación, constituyendo domicilio legal en calle Juana Fadul 224, Ushuaia, a VS respetuosamente digo:

I - PERSONERIA:

Que tal como lo acredito con copia de Poder General Judicial que en copia acompaño para ser agregada a autos, soy apoderado de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR con domicilio legal en calle San Martín 1052, Ushuaia, declarando bajo juramento que la copia es fiel de su original y que el mandato se encuentra vigente.

II - OBJETO:

Que en tal carácter y representación vengo por el presente a iniciar formal demanda de EJECUCION FISCAL contra MARES SUR FUEGUINA S.A., con domicilio en calle Goleta Florencia N° 1722, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, inscripto al padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 105260'8, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$107.443,28.-), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal, Ley 439, desde la mora y hasta su efectivo pago y costas del proceso, en base a las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

III - HECHOS:

Que la suma adeudada a mi mandante lo es en concepto de falta de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Liquidación de Multa y Cargos por Notificación, las que se encuentran firmes y consentidas, todo ello conforme deuda certificada por Resolución DGR (DU) N° 058/00, que en original se acompaña y se tendrá por íntegramente reproducida en éste.

Que, el demandado no ha abonado hasta la fecha la suma adeudada, motivando el presente reclamo judicial.

Que, en virtud de lo expuesto y el carácter ejecutivo de las certificaciones de deuda, formulo demanda de ejecución fiscal contra MARES SUR FUEGUINA S.A. por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$107.443,28.-), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal, Ley 439, desde la mora y hasta su efectivo pago y costas del proceso.

IV - EMBARGO PREVENTIVO:

Que, con el objeto de no tornar ilusoria la sentencia a dictarse en autos, solicito a VS ordene el embargo preventivo de créditos y fondos bancarios, sea que éstos se encuentren depositados en Bancos de la ciudad de Ushuaia o de Río Grande, que pertenezcan o sean de titularidad de la demandada, sea en pesos o dólares, caja de ahorro, plazo fijo, cuenta corriente o cupones de tarjetas de crédito, en cualquier moneda y proveniente de cualquier tipo de operatoria.

Que a tales efectos solicito se libren oficios a las siguientes entidades: Banco Provincia de Tierra del Fuego, a la Banca Nazionale del Lavoro, al Ban Sud, al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Santa Cruz, al Banco Sudameris, al Banco del Sol, al Banco Hipotecario, a Onaisin S.A. (Tarjeta TDF), sucursales Ushuaia y Río Grande, quienes deberán depositar las sumas embargadas a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ley.

V - DERECHO:

Fundo la presente en los artículos 541 y cc. del CPCCLRM de la Provincia, y arts. 71°, ss. y cc. Del Código Fiscal, Ley Provincial 439, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego.

ES COPIA FIEL
 Daniel G. P. S. O.
 Jefe de Departamento Administración
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 Prov. De Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

VI - COMPETENCIA:

Que VS es competente en virtud del art. 20.7 del Código de rito de la Provincia de Tierra del Fuego.

VII - PRUEBA:

Ofrezco la siguiente:

Documental:

1. Resolución DGR (DU) N° 058/00.
2. Anexos I y II.
3. Poder General Judicial.

VIII - PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a VS solicito:

1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado.
2. Tenga por iniciada EJECUCION FISCAL contra MARES SUR FUEGUINA S.A., con domicilio en calle Goleta Florencia N° 1722, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$107.443,28.-), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal. Ley 439, desde la mora y hasta su efectivo pago, y costas del proceso.
3. Se dicte el pertinente mandamiento de intimación de pago y embargo, por la suma reclamada con más lo que VS estime provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso.
4. Oportunamente, haga lugar a la demanda, condenando a MARES SUR FUEGUINA S.A. a abonar a la Dirección General de Rentas de la Provincia el capital reclamado con más intereses moratorios y punitivos previstos en el Código Fiscal, y costas del proceso.

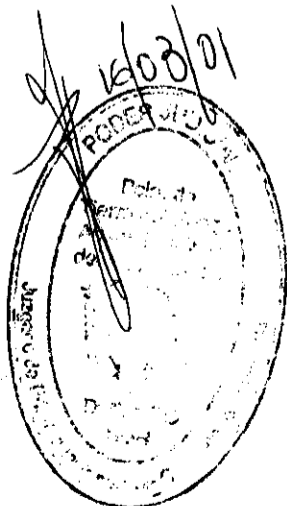
Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

ES COPIA FIEL

Daniel C. CERVOLO
Jefe de Departamento Administración
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego A.G.A.S.

Fabian Hernan Ghigliano
ABOGADO
C.S.J.N. Nº 57 F. 777 S.T.J. Nº 249





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



USHUAIA, 17 de Agosto 2000

VISTO: El legajo de la contribuyente MARES SUR FUEGUINA S.A., con domicilio fiscal en la calle Goleta Florencia N° 1722, de esta ciudad e inscrita en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 105260/8, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Abril de 1996, la contribuyente suscribió Plan de Pagos N° 148/96, el cual abarcaba las posiciones del Impuesto correspondientes a los meses: Parcial de Noviembre de 1994 y Totales de Diciembre de 1994, Enero a Marzo de 1995, resultante de la caducidad del Plan de Pagos N° 240/95 y Octubre a Diciembre de 1995, el cual formalizó y se comprometió a abonar en Sesenta (60) cuotas.

Que, en fecha 08 de Octubre de 1996, la contribuyente presentó solicitud de Liquidación de Deuda por los períodos de Enero a Septiembre de 1996.

Que, en fecha 24 de Octubre de 1996, la contribuyente suscribió Plan de Pagos N° 852/96, el cual abarcaba las posiciones mensuales de Enero a Septiembre de 1996, comprometiéndose a abonarlo en Cincuenta (50) cuotas.

Que, el día 26 de Febrero de 1998 y ante la falta de cumplimiento del pago de las cuotas de los Planes de Pagos N°s. 148/96 y 852/96, esta Dirección General procedió a caducar los mismos.

Que, mediante C.I. (D.P.P.) N° 132/98, notificada el día 17 de Julio de 1998, se intimó a la contribuyente a la presentación y pago de las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a los períodos de Octubre a Diciembre de 1996, Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Mayo de 1998, a la regularización de la deuda resultante de las Caducidades de los Planes de Pagos N°s. 148/96 y 852/96, como así también se le requirió la presentación de las Declaraciones Juradas anuales correspondientes a los años: 1994, 1995, 1996 y 1997.

Que, en fecha 31 de Julio de 1998, el contribuyente, a través de solicitud de Liquidación de Deuda hizo efectiva la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a los períodos de Octubre a Diciembre de 1996, Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Junio de 1998.

Que, en fecha 26 de Agosto de 1998, la contribuyente suscribió Plan de Pagos N° 9803-00462, el cual abarcaba las posiciones del Impuesto correspondientes a los meses: Parciales de Diciembre de 1994 y Enero de 1996 y Totales de Enero a Marzo y Octubre a Diciembre de 1995 y Febrero a Diciembre de 1996, resultantes de las caducidades de los Planes de Pagos N° 148/96 y 852/96, Enero a Diciembre de 1997 y Enero Junio de 1998, el cual formalizó y se comprometió a abonar en Sesenta (60) cuotas.

Que, el día 18 de Agosto de 1998, se procedió a aplicar Multa Automática N° 2729/98 por Incumplimiento a los Deberes Formales, no procediendo a abonar la misma.

Que, el día 03 de Agosto de 2000 y ante la falta de cumplimiento del pago de las cuotas del Plan de Pagos N° 462/98, esta Dirección General procedió a caducar el mismo.

Que, vencidos los plazos otorgados y al día de la presente Resolución, la contribuyente no ha regularizado su situación fiscal ante esta Dirección General de Rentas.

Que, en virtud de los considerandos que anteceden corresponde Certificar la Deuda, que mantiene la contribuyente por los siguientes períodos: Parcial

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los territorios Continentales, son y serán Argentinos"

Daniel CERAVOLO
Jefe de la Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego, A.S.T.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



les de Febrero de 1995 y Enero de 1996 y Totales de Marzo y Octubre a Diciembre de 1995, Febrero a Diciembre de 1996, Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Junio de 1998, Multa Automática correspondiente al Acta de Notificación N° 2729/98 y Cargos por Notificación correspondientes a las C.I. (D.P.P.) N°s. 132/98, 126/99 y 087/00, la que liquidada con accesorios de ley al día 09 de Agosto de 2000 asciende a la suma de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 28/100 (\$ 107.443,28), según Liquidación de Deuda N° 419/2000 y Liquidación de Multas y Cargos por Notificación, obrantes en la presente como Anexos I y II, respectivamente.

Que, es facultad del suscripto resolver sobre lo actuado, en virtud de lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Código Fiscal vigente, Decreto N° 319/00, Resolución M.E.O. y S.P. N° 291/00 y Resolución D.G.R. N° 140/98.-

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL DISTRITO USHUAIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Certificar la Deuda, que mantiene la contribuyente MARES SUR FUEGUINA S.A., en virtud de los considerandos que anteceden, con domicilio fiscal en la calle Goleta Florencia N° 1722, de esta ciudad, e inscrita en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 105260/8, por los siguientes periodos: Parciales de Febrero de 1995 y Enero de 1996 y Totales de Marzo y Octubre a Diciembre de 1995, Febrero a Diciembre de 1996, Enero a Diciembre de 1997 y Enero a Junio de 1998, Multa Automática correspondiente al Acta de Notificación N° 2729/98 y Cargos por Notificación correspondientes a las C.I. (D.P.P.) N°s. 132/98, 126/99 y 087/00, la que liquidada con accesorios de ley al día 09 de Agosto de 2000 asciende a la suma de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 28/100 (\$ 107.443,28), según Liquidación de Deuda N° 419/2000 y Liquidación de Multas y Cargos por Notificación, obrantes en la presente como Anexos I y II, respectivamente.

ARTICULO 2°: Proceder de acuerdo a lo establecido en los Artículos 88° y 71° siguientes y concordantes del Código Fiscal vigente con los alcances introducidos mediante Ley 485.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y cumplido; Archívese.

RESOLUCION D.G.R. (D.U.) N° 958. /00.

ES COPIA FIEL

Daniel M. Fernández
Jefe de Departamento Administración
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego A. e I. A. S.

DANIEL M. FERNANDEZ
Director Distrito Ushuaia
Dirección General de Rentas
Pcia. Tierra del Fuego A. e I. A. S.



O	ACTUALIZACION		INTERESES		TOTAL \$ AL		
	COEFICIENTE	IMPORTE	S/D. NOMINAL	S/D. ACTUAL.	09/08/2000		
12.88			1,704.39	1,992.27	4,297.27	4486,50	
17.48			2,170.90	2,710.43	5,538.38	5784,81	
35.34			1,517.08	1,902.16	4,152.42	4244,80	
27.63			2,446.55	3,076.11	6,774.18	7090,10	
77.30			1,762.34	1,991.70	4,939.64	5171,09	
162.74			1,288.48	1,460.26	3,651.22	3822,40	
133.74			2,751.68	3,086.80	7,885.42	8260,19	
152.68			2,072.52	2,300.15	6,025.20	6216,75	
255.58			1,161.62	1,256.28	3,417.20	3581,86	
761.25			383.16	406,19	1,144.42	1190,95	
672.52			332.22	380,00	1,004.74	1058,54	
588.77			285.36	308,31	874.13	912,11	
693.01			327.79	351,34	1,020.80	1071,39	
699.14			324.17	345,24	1,023.31	1074,35	
211.07			550.23	601,00	1,761.30	1849,74	
481.63			1,096.05	1,211,81	3,577.68	3705,84	
659.26			1,152.34	1,346,11	3,811.60	4005,43	
1,317.18			1,398.75	1,540,90	4,715.93	4928,08	
2,650.81			1,093.02	1,280,52	3,743.83	3924,34	
2,576.50			1,039.33	1,206,34	3,614.82	3802,01	
1,577.47			621.00	706,10	2,198.47	2313,62	
2,089.67			415.16	444,31	1,504.84	1584,35	
852.55			317.72	349,90	1,170.26	1235,00	
908.03			329.92	360,20	1,237.95	1304,23	
835.19			293.71	314,62	1,128.90	1189,67	
1,290.99			441.95	476,19	1,732.94	1827,18	
2,044.08			675.91	725,13	2,719.99	2869,21	
2,507.07			803.10	861,11	3,310.17	3473,15	
2,084.18			650.26	702,41	2,734.44	2886,59	
3,075.85			923.78	1,048,32	3,999.63	4224,17	
2,981.29			867.55	1,085,19	3,848.84	4066,48	
2,392.35			673.85	748,49	3,066.20	3240,84	
1,633.23			444.78	504,01	2,078.01	2191,24	
1,211.61			315.83	347,24	1,527.43	1615,88	
959.78			241.22	261,29	1,201.00	1241,07	
73,559.85				0.00	0.00	106,432.56	111,807,14

Firma: _____

Agente: _____

Caracion: _____

Legajo: _____

Fecha: ____/____/____

ES COPIA FIEL

Daniel M. Fernandez
Jefe de Departamento Administración
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego, A.e.I.A.S

DANIEL M. FERNANDEZ
Director Distrito Ushuaia
Dirección General de Rentas
Pcia. Tierra del Fuego A. e I.A.S.

C.A

CONSTANCIA



PROMUEVE EJECUCION FISCAL

SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

Maximiliano A. TAVARONE, abogado, matrícula ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia N° 369, la que se encuentra vigente, sujeto no responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por esta actuación, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 110, 3° piso, Ushuaia, en mi carácter de apoderado judicial de la Dirección General de Rentas de la Provincia Tierra del Fuego, A. e I.A.S. ante V.S respetuosamente me presento y digo:

I. PERSONERIA:

Que tal como lo acredito con copia del Poder General Judicial, soy apoderado de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR con domicilio legal en la calle San Martín N° 110, 3° piso, Ushuaia, declarando bajo juramento que la copia es fiel de su original y que el mandato se encuentra vigente.

II. OBJETO:

Que, en tal carácter y representación vengo por el presente a iniciar formal demanda de EJECUCION FISCAL contra MARES SUR FUEGUINA S.A., con domicilio fiscal en calle Goleta Florencia N° 1722, de la ciudad de Ushuaia, inscripto en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 105260/8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 121.191,23), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal Vigente (Ley 439 y Modificatorias), desde la mora y hasta su efectivo pago y costas del proceso, en base a las siguientes consideraciones de hechos y de derecho:

III. HECHOS:

Que, la suma adeudada a mi mandante lo es en concepto de falta de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos: Octubre a Diciembre de 2002, Enero a Diciembre de 2003, enero a Diciembre de 2004 y Enero y febrero de 2005, calculadas al 15 de Abril de 2005, según la certificación efectuada por Resolución DGR (DU) N° 047/05 que en original se acompaña y se tendrá por íntegramente reproducida en éste.

Que, el demandado no ha abonado hasta la fecha las sumas adeudadas, motivando el presente reclamo judicial.

Que, en virtud de lo expuesto y el carácter ejecutivo de las certificaciones de deuda, formulo demanda de ejecución fiscal contra el contribuyente MARES SUR FUEGUINA S.A., por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 121.191,23), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal Vigente (Ley 439 y sus Modificatorias) desde la mora y hasta su efectivo pago y costas del proceso.

IV. AUTORIZA:

Que, asimismo se autoriza a compulsar los presentes actuados a la Srta. Verónica Beatriz Ríos, DNI N° 24.937.923 y a la Srta. Lorena Boscovich, DNI N° 24.162.097, en forma indistinta a los efectos de la presentación y desglose de escritos, comprobantes, peritajes, mandamientos, oficios y/o exhortos, testimonios, como el diligenciamiento de cédulas libradas, y demás documentos que fuera menester.

V. DERECHO:

Fundo la presente en los artículos 541 y 542 c.c. del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, y arts. 71°, ss. y cc. del Código Fiscal, Ley Provincial 439, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Jr. Maximiliano A. TAVARONE
APODERADO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. de TIERRA DEL FUEGO
A.e.I.A.S.

~~ES COPIA FIEL~~
Dpto. Ushuaia
Jefe de Departamento Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

VI. COMPETENCIA:

Que V.S. es competente en virtud del art. 20.7 del Código de rito de la Provincia de Tierra del Fuego.

VII. PRUEBA:

Ofrezco la siguiente:

Documental:

1. Resolución DGR (DU) N° 047/05 con su Anexo I.
2. Poder General Judicial.

VIII. PETITORIO:


Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Me tenga por presentado, domiciliado y en el carácter invocado.
2. Tenga por iniciada la EJECUCION FISCAL contra MARES SUR FUEGUINA S.A., con domicilio fiscal en calle Goleta Florencia N° 1722, de la ciudad de Ushuaia, inscripto en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 105260/8, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 121.191,23), con más los intereses moratorios y punitivos que fija el Código Fiscal Vigente (Ley 439 y Modificatorias), desde la mora y hasta su efectivo pago y costas del proceso.
3. Tenga por ofrecida la prueba de mi parte y se agreguen a autos las copias acompañadas y se reserven los originales en secretaría.
4. Tenga presente la autorización conferida.
5. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo, por la suma reclamada con lo que V.S. estime provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso.
6. Oportunamente, haga lugar a la demanda, condenando a MARES SUR FUEGUINA S.A. a abonar a la Dirección General de Rentas de la Provincia el capital reclamado con más intereses moratorios y punitivos previstos en el Código Fiscal, y costas del proceso.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

ES COPIA FIEL
Daniel ...
Jefe de Departamento Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. de Tierra del Fuego A.S.


Dr. Maximiliano A. TAVARONE
APC. RADO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. de TIERRA DEL FUEGO
A.S.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



USHUAIA,

VISTO: El legajo de la contribuyente, MARES SUR FUEGUINA S.A., inscripta en el padrón del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 105260/8, CUIT N° 33-63784943-9, y con domicilio fiscal en calle Goleta Florencia N° 1722, de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en distintas fechas, la contribuyente de marras realizó la presentación formal de las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes a los períodos Octubre a Diciembre de 2002 y de Enero a Octubre de 2003, respectivamente, en las que exterioriza base imponible e impuesto resultante de la actividad que desarrolla y que se encuentra sujeta al tributo, sin haber ingresado a la fecha el monto de Impuesto correspondiente.

Que, con fecha 18/12/03 y 16/01/04, presentó la declaración Jurada Mensual de los períodos Noviembre y diciembre de 2003, consignando la leyenda " S/A" (sin actividad), para ambos períodos.

Que, en fecha 12/05/04, realizó la presentación formal de las Declaraciones Juradas Mensuales correspondiente a los períodos de Noviembre y Diciembre de 2003, en carácter de rectificativas, consignando en esta oportunidad Base Imponible e Impuesto resultante.

Que, respecto de los períodos de Enero a Abril y Septiembre de 2004, realizó en tiempo y forma la presentación formal de los mismos, consignando como Base Imponible la leyenda S/A (sin actividad), períodos que en forma posterior fueron rectificadas por la contribuyente declarando en dichas rectificativas las Bases Imponibles y el Impuesto resultante.

Que, en las fechas establecidas a tal fin, la contribuyente presentó las declaraciones Juradas Mensuales de los períodos Mayo a Agosto y Octubre a Diciembre de 2004, Enero y febrero de 2005.

Que, a la fecha del dictado del la presente, la contribuyente no ha regularizado su situación fiscal, ingresando el pago del Impuesto declarado, correspondiente a los períodos detallados en los considerandos precedentes, y/o suscribiendo un plan de facilidades de pago por los mismos.

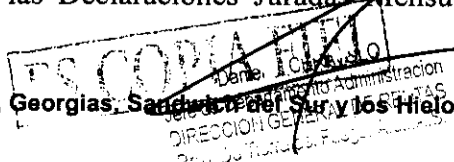
Que, corresponde en consecuencia certificar, en forma parcial y limitada, la deuda que mantiene la contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos: Octubre a Diciembre de 2002, Enero a diciembre de 2003, Enero a Diciembre de 2004 y Enero y Febrero de 2005 que surgen de las Declaraciones Juradas Mensuales, oportunamente presentadas por la misma, deuda, que calculada con más accesorios de ley al día 15/04/05, asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Uno con Veintitrés Centavos (\$121.191,23), según Liquidación de Deuda N° 511-088/05 -DFIyE-, obrante en la presente como Anexo I.

Que, es facultad del suscripto resolver sobre lo actuado, en virtud de lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Código Fiscal vigente, Decreto N° 446/04, Resolución M.E.H. y F. N° 682/04 y Resolución D.G.R. N° 079/04.

Por ello:

EL DIRECTOR DE DISTRITO USHUAIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Certificar la deuda, parcial y limitada, que mantiene la contribuyente MARES SUR FUEGUINA S.A., inscripta en el padrón de los Ingresos Brutos bajo N° 105260/8, CUIT. N° 33-63784943-9, y con domicilio fiscal en calle Goleta Florencia N° 1722, de la ciudad de Ushuaia, en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos por los períodos: Octubre a Diciembre de 2002, Enero a diciembre de 2003, Enero a Diciembre de 2004 y Enero y Febrero de 2005 que surgen de las Declaraciones Juradas Mensuales, oportunamente presentadas por la





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

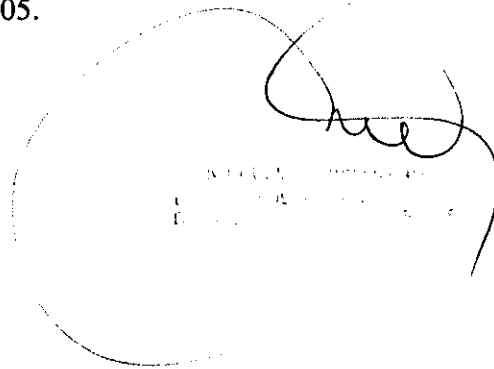


misma, deuda, que calculada con más accesorios de ley al día 15/04/05, asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Uno con Veintitrés Centavos (\$121.191,23), según Liquidación de Deuda N° 511-088/05 -DFIyE-, obrante en la presente como Anexo I, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Proceder a lo establecido en los Artículos 88º y 71º siguientes y concordantes del Código Fiscal vigente, con los alcances introducidos mediante Ley Provincial 485.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.G.R.(D.U.) N° 047/05.



~~ES COPIA FIEL~~
Dama... Ger...
Jefe de Departamento Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra del Fuego, A.G.S.



Contribuyente: MARES SUR FUEGUINA S.A.
N° de Inscripción: 999-105260-8
Fecha: 21-04-2005
Tasa de interes: 0.60 %
Observaciones:

Liquidación de deudas

Periodo	Impuesto	Interes	Interes Total	Total al 2005-04-15
2002-10	2516.24	443.86	0.00	2960.10
2002-11	4331.61	733.77	0.00	5065.38
2002-12	3811.37	624.30	0.00	4435.67
2003-01	5011.77	785.85	0.00	5797.62
2003-02	4111.64	621.68	0.00	4733.32
2003-03	3869.24	563.36	0.00	4432.60
2003-04	2665.36	373.15	0.00	3038.51
2003-05	1571.30	208.98	0.00	1780.28
2003-06	891.67	113.60	0.00	1005.27
2003-07	2298.60	279.97	0.00	2578.57
2003-08	3094.50	355.25	0.00	3449.75
2003-09	4911.07	536.29	0.00	5447.36
2003-10	4740.03	484.43	0.00	5224.46
2003-11	4807.79	464.43	0.00	5272.22
2003-12	4915.30	447.29	0.00	5362.59
2004-01	4823.08	405.14	0.00	5228.22
2004-02	4761.87	373.33	0.00	5135.20
2004-03	5303.21	386.07	0.00	5689.28
2004-04	3294.14	216.75	0.00	3510.89
2004-05	2506.68	150.90	0.00	2657.58
2004-06	1208.20	65.97	0.00	1274.17
2004-07	3639.94	173.26	0.00	3813.20
2004-08	4511.52	189.48	0.00	4701.00
2004-09	3993.85	145.38	0.00	4139.23
2004-10	4439.30	130.52	0.00	4569.82
2004-11	5049.44	120.18	0.00	5169.62
2004-12	4911.44	82.51	0.00	4993.95
2005-01	5794.91	64.90	0.00	5859.81
2005-02	3844.03	21.53	0.00	3865.56
Totales	111629.10	9562.13	0.00	121191.23

Cargo por Liquidación:

Notificado:		
Firma:		Agente:
Aclaración:		
Fecha:		

ES COPIA FIEL

Dane. OSVALDO
F. de Departamento Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Prov. De Tierra de Fuego, A. de A.S.



de Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Nota N° 09 / 07
Letra: S.L. y T.

USHUAIYA, 04 ENE 2007

Sr. Presidente
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social
S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 286/06, dada en Sesión Ordinaria el día 22 de Diciembre de 2006 de la Legislatura Provincial, recibida por el Poder Ejecutivo Provincial el día 28 de diciembre de 2006, a fin de que esa Institución, proceda a dar contestación a lo solicitado directamente a la Cámara Legislativa, en los plazos legales establecidos por la ley territorial 369 y modificatorias.

No obstante ello, se servirá remitir copia de lo informado, a esta Secretaría, para conocimiento y archivo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico

Recibido:

SCHIAPPAPIETRO Lucas.

11:30 HS. 04/01/07.